



Con fecha 7 de julio de 2017 tuvo lugar en la sede de AUTOCONTROL un acto de mediación entre la Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC) y Herba Ricemills, S.L.U., tras haberse presentado, por parte de AUC, una reclamación en relación con una publicidad de la que es responsable Herba Ricemills, S.L.U. El 17 de mayo de 2017, Herba Ricemills, S.L.U. contestó a la reclamación ofreciendo la modificación de su publicidad. El expediente se finalizó con acuerdo de mediación, sin resultar necesario su traslado al Jurado de la publicidad.

Resumen: Acto de Mediación  
**AUC vs. Herba Ricemills S.L.U.**  
**“Vidasania quinoa y Vidasania quinoa integral. Etiquetado”**

Con fecha 7 de julio de 2017 tuvo lugar en la sede de AUTOCONTROL un acto de mediación entre la Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC) y Herba Ricemills, S.L.U., tras haberse presentado, por parte de AUC, una reclamación en relación con el etiquetado de dos productos de la mercantil Herba Ricemills, S.L.U. por entender que contenían unas declaraciones de propiedades saludables no autorizadas

El 17 de mayo de 2017, Herba Ricemills, S.L.U. contestó a la reclamación ofreciendo la modificación de sus etiquetados en los términos siguientes: “SOS VIDASANIA QUINOA: *¿Qué propiedades tiene la Quinoa? Es fuente NATURAL de FIBRA, PROTEÍNA y FÓSFORO, que contribuye al mantenimiento de los huesos en condiciones normales.\* Por su delicado aroma, sabor y textura crujiente, esta semilla permite gran número de preparaciones: ensaladas, sopas, guarniciones... \*Todo ello en el contexto de una dieta equilibrada y un estilo de vida saludable*” y “SOS VIDASANIA QUINOA INTEGRAL y QUINOA ROJA: *¿Qué propiedades tiene la Quinoa? FUENTE NATURAL de FIBRA, PROTEÍNA VEGETAL, ÁCIDO FÓLICO Y FÓSFORO, que contribuye al mantenimiento de los huesos en condiciones normales.\* Esta semilla permite gran número de preparaciones: ensaladas, sopas, guarniciones... \*Todo ello en el contexto de una dieta equilibrada y un estilo de vida saludable*”.

Asimismo, Herba Ricemills, S.L.U. se comprometió a que los productos con el etiquetado modificado fueran introducidos en el mercado en septiembre de 2017 (SOS Vidasania Quinoa) y en noviembre de 2017 (SOS Vidasania Quinoa Integral y Quinoa Roja).

El expediente se finalizó con acuerdo de mediación, sin resultar necesario su traslado al Jurado de la publicidad.



**Acto de Mediación  
AUC vs. Herba Ricemills S.L.U.  
“Vidasania quinoa y Vidasania quinoa integral. Etiquetado”**

**ACTO DE MEDIACION**

Reunidos en Madrid, a 7 de julio de 2017, por una parte, D. XXXXXXXX, con DNI XXXXXXXX, en nombre y representación de la Asociación de Usuarios de la Comunicación y, por otra, D. XXXXXXXX, con DNI XXXXXXXX, en nombre y representación de Herba Ricemills, S.L.U. ante el Secretario General Técnico de AUTOCONTROL y Secretario del Jurado de la Publicidad de la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL); D. XXXXXXXX.

Ambas partes, reconociéndose plena capacidad y representación para la firma del presente acuerdo

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Con fecha 3 de mayo de 2017, la Asociación de Usuarios de la Comunicación (en lo sucesivo, "**AUC**") presentó una reclamación frente a unos etiquetados de los que es responsable la sociedad Herba Ricemills, S.L.U.

En particular, AUC denunció las siguientes expresiones que constan en el etiquetado de los paquetes de SOS Vidasania Quinoa y SOS Vidasania Quinoa Integral y Quinoa Roja: *“la proteína de la Quinoa es de alto valor biológico (contiene los 8 aminoácidos esenciales en sus proporciones correctas), y por ello aporta numerosos beneficios para la salud, regula los niveles de colesterol y estimula el desarrollo de la flora microbiana”; “fuente natural de fibra y proteína vegetal”; “por su menor índice glicémico tiene mayor capacidad saciante”; “fuente natural de fibra, proteína vegetal, ácido fólico y fósforo”.*

**SEGUNDO.-** Habiéndose dado traslado de la reclamación a Herba Ricemills, S.L.U., ésta manifestó no encontrarse conforme con la misma, a pesar de lo cual solicitó con fecha 17 de mayo de 2017 la celebración de un acto de mediación para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

En relación con éste, presentó una propuesta de los etiquetados que, una vez incorporados los cambios introducidos por AUC, quedan como sigue:



### **“SOS VIDASANIA QUINOA”**

*¿Qué propiedades tiene la Quinoa?”*

- *Es fuente NATURAL de FIBRA, PROTEÍNA y FÓSFORO, que contribuye al mantenimiento de los huesos en condiciones normales.\**
- *Por su delicado aroma, sabor y textura crujiente, esta semilla permite gran número de preparaciones: ensaladas, sopas, guarniciones...*

*\*Todo ello en el contexto de una dieta equilibrada y un estilo de vida saludable.*

### **“SOS VIDASANIA QUINOA INTEGRAL y QUINOA ROJA”**

*¿Qué propiedades tiene la Quinoa?”*

- *FUENTE NATURAL de FIBRA, PROTEÍNA VEGETAL, ÁCIDO FÓLICO Y FÓSFORO, que contribuye al mantenimiento de los huesos en condiciones normales.\**
- *Esta semilla permite gran número de preparaciones: ensaladas, sopas, guarniciones...*

*\*Todo ello en el contexto de una dieta equilibrada y un estilo de vida saludable.*

**TERCERO.-** Con fecha 31 de mayo de 2017, AUC manifestó su conformidad con la citada propuesta de modificación de los etiquetados.

En consecuencia de lo anterior, ambas partes

### **ACUERDAN**

Herba Ricemills, S.L.U. se compromete a modificar sus etiquetados en los términos indicados en el punto 2º anterior y a que los productos con el etiquetado así modificado serán introducidos en el mercado en septiembre de 2017 (SOS Vidasania Quinoa) y en noviembre de 2017 (SOS Vidasania Quinoa Integral y Quinoa Roja).

AUC acepta dichos cambios como suficientes.



Ambas partes consienten en que el expediente abierto ante AUTOCONTROL como consecuencia de la reclamación interpuesta por la Asociación de Usuarios de la Comunicación frente a Herba Ricemills, S.L.U. finalice, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Jurado, con el presente acuerdo de mediación que será publicado en la web y revista de AUTOCONTROL, sin que resulte necesario su traslado al Jurado de la Publicidad.

En Madrid, a 7 de julio de 2017.